

## DECRETO 2223 DE 2002

(octubre 4)

por el cual se confiere la Condecoración Orden de Boyacá a unos Oficiales de Insignia de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 11 del Decreto 2396 de 1954, modificado por el Decreto número 3273 de 1980, y

### CONSIDERANDO:

Que la Orden de Boyacá fue creada por el libertador para premiar los esfuerzos y sacrificios de los próceres y restablecida con ocasión del primer centenario de la batalla que selló la independencia de Colombia, es galardón valiosísimo que se otorga a los oficiales que se hayan señalado por sus servicios al Ejército o a la Patria;

Que el artículo 17 del Decreto 2396 de 1954, dispone que la Orden de Boyacá en el grado de “Gran Oficial” podrá conferirse a los Contralmirantes de las Fuerzas Armadas;

Que los señores Contralmirantes que se relacionan en el presente decreto se han distinguido por sus méritos y abnegados servicios prestados a la Patria, a la Institución Castrense y han honrado con sus virtudes la carrera de las armas;

Que corresponde al Gobierno Nacional premiar a quienes con desprendimiento de sus intereses, se consagran al servicio de la Nación,

### DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la condecoración de la Orden de Boyacá en el grado de “Gran Oficial” a los siguientes Oficiales de Insignia de las Fuerzas Militares:

1. CA. Pineda Gallo Carlos Humberto 6868171
2. CA. Quiñónez Cárdenas Rodrigo Alfonso 6971006
3. CA. Pulido Osuna Ricardo José 6670467

Artículo 2°. La condecoración otorgada en el presente decreto, será impuesta a los agraciados en acto especial, conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar. FF.MM. 3-10 de 1999.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.

La Ministra de Defensa Nacional,

Marta Lucía Ramírez de Rincón.